



# NUEVO BAREMO INTERINOS 2022

El Acuerdo sobre personal docente interino, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2021 y tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, establece una nueva forma de baremar la experiencia docente y las oposiciones aprobadas.

El Acuerdo regula la elaboración de la lista de interinos, así como las condiciones de trabajo. En el caso del Cuerpo de Maestros, la lista es única y figurarán en la misma todas las habilitaciones de sus integrantes. Habilitaciones que pueden adquirirse de dos formas: por titulación (el aspirante posee un título que le habilita para esa especialidad), o por haber superado una oposición por esa especialidad.

Dicha lista, a su vez, está dividida en dos bloques:

## Bloque 1

Aspirantes que cuenten con un CINCO o MÁS en alguno de los procedimientos selectivos celebrados en la Región de Murcia desde el año 2000. A estos efectos se podrán alegar aprobados de otras comunidades autónomas (años 2005, 2007 y 2009) siempre que fuesen aportados en su momento para su permanencia en la lista de interinos de la CARM.

Serán ordenados por el resultado que se obtenga de sumar:

- A)** Mejor nota de la fase de oposición (desde el año 2000) obtenida en la Región de Murcia o aportada en su momento, en cualquier especialidad.
- B)** Experiencia docente

Se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo de presentación de instancias de la convocatoria de oposición.

Se podrá alegar un máximo de 20 años de servicios que computarán hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

CENTROS PÚBLICOS	ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO	OTROS CUERPOS	OTROS CENTROS	ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO	OTROS CUERPOS
Los primeros 10 años	0,6 /año	0,3/año	Los primeros 10 años	0,3/año	0,15/año
Los siguientes 10 años	0,4/año	0,2/año	Los siguientes 10 años	0,2/año	0,1/año

- C)** Puntos por oposición aprobada en la Región de Murcia desde el año 2000. Hasta un máximo de 6 puntos, a razón de.

1ª oposición aprobada: 1 punto + 2ª oposición aprobada: 1,5 puntos + 3ª oposición aprobada: 1,5 puntos + 4ª oposición aprobada: 2 puntos

## Bloque 2

Todos aquellos aspirantes que NO han superado ningún proceso selectivo desde el año 2000 en la Región de Murcia. Serán ordenados por el resultado que se obtenga de sumar:

- A)** Nota obtenida en la fase de oposición del actual proceso selectivo
- B)** Experiencia docente en los mismos términos que en el Bloque I

Esta nueva forma de baremar tendrá efecto en este proceso selectivo, por lo que es muy importante que, cuando comience a elaborarse la nueva lista de interinos, comprobemos que estamos baremados correctamente

Funcionaria interina con 15 años de servicio y tres oposiciones aprobadas con notas de 6, 8, 7  
Bloque 1: experiencia docente + mejor nota de oposición + puntos por oposición aprobada

### ACUERDO DE 2016

Experiencia docente (Máx. 10 años y máx. 6 puntos)	10 años x 0,6=6 6 puntos
Mejor nota de oposición aprobada	8 puntos
1 punto por oposición aprobada (Max. 4 puntos)	1+1+1 3 puntos

**TOTAL 17 PUNTOS**

### ACUERDO DE 2021

Experiencia docente (Máx. 20 años y máx. 10 puntos)	10 años x 0,6=6 5 años x 0,4=2 8 puntos
Mejor nota de oposición aprobada	8 puntos
Punto por oposición aprobada (Max. 6 puntos)	1+1,5+1,5 4 puntos

**TOTAL 20 PUNTOS**